AÑO 1988.—NUMERO 131 LUNES, 31 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3358

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Unidad de Contratación

ANUNCIO

CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE LA INSTALACION DE HIDRANTES EN ESCALONA DEL PRADO Y AGUILAFUENTE.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 del pasado mes de agosto, se anuncia la siguiente contratación directa:

OBJETIVO DEL CONTRATO: Adjudicación de las siguientes obras:

1.ª—«Ampliación de la instalación de hidrantes de columna seca en Escalona del Prado».

Tipo de licitación: 1.178.598 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

2.ª—«Ampliación de la instalación de hidrantes de columna seca en Aguilafuente».

Tipo de licitación: 1.717.500 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Se presentará oferta individualizada para cada obra.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Negociado de Contratación, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, computándose únicamente los días hábiles de lunes a viernes de cada semana.

El Proyecto y Pliego de Condiciones se encuentra de manifiesto para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

D..., domiciliado en..., calle..., n.º..., provisto del D.N.I. n.º..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de «...», así como el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados doocumentos, por la cantidad de... (en letra y cifra)... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio, o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales, adjuntando en el sobre «A», la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

..., a... de ... 198...

EL PROPONENTE

(Firmado y rubricado)

Segovia, 20 de octubre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

3360

ACUMULACION DE DOS PLAZAS AÛXILIARES DE CENTROS ASISTENCIALES DE TURNO DE PROMOCION INTERNA QUE HAN QUEDADO DESIERTAS A LAS DEL TURNO LIBRE.

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre del corriente año, acordó acumular las dos plazas que quedaron desiertas del turno de promoción interna en el Concurso-Oposición convocado para provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar de Centros Asistenciales, a las dos convocadas del turno libre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 19 de octubre de 1988.— El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

3376

CONVOCATORIA DE CONCURSO - OPOSICION LIBRE PARA PROVISION DE NUEVE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE AUXILIARES DE CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION

Incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación para 1988, y aprobadas las bases por el Pleno de la Diputación en sesión de 20 de septiembre de 1988, se convoca concurso-oposición para provisión en propiedad de nueve plazas de Funcionarios de Auxiliares de Centros Asistenciales de la Diputación, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante concurso-oposición libre, de nueve plazas de Auxiliares de Centros Asistenciales de la Corporación.

SEGUNDA.—CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo de esta categoría profesional.

Los aspirantes que resulten seleccionados para ocupar las plazas referidas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 50/1984, de 26 de diciembre y vendrán obligados a residir en el Municipio donde se encuentre ubicado el Centro Asistencial.

TERCERA.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite, con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P. 1.er grado o equivalente o Certificado de Estudios Primarios obtenido con anterioridad a la finalización del Curso Escolar 1975-76, y del título de Auxiliar de Clínica, expedido por un Centro de Enseñanza Oficial o legalmente reconocido.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1976, de 5 de abril.

g) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en esta base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

CUARTA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

QUINTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

El funcionario-Jefe del Servicio correspondiente, designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario.—El Oficial Mayor de la Corporación,o funcionario de la misma en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario General de la Corporación, que actuará con voz y voto.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

La composición nominal del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.—PRUEBAS SELECTIVAS

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Escrito.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas y treinta minutos, dos temas extraídos al azar de la parte primera del programa.

El personal laboral fijo que tome parte en los pruebas se les excluirán de esta parte los temas referentes a Puericultura.

El ejercicio será leído en sesión pública por los concursantes-opositores, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, y una vez concluida la exposición de los mismos, el tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los temas, formularse preguntas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Segundo ejercicio: Escrito.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas propuestas por el tribunal antes del comienzo del ejercicio, relacionadas con todos los temas que integran el programa, durante el tiempo máximo que se fije por aquél.

El Personal Laboral fijo que tome parte en el concurso-oposición deberá contestar sólo a las preguntas relacionadas con la primera parte del Cuestionario, excluidos los temas de Puericultura.

Tercer ejercicio: Práctico.—Se desarrollará por escrito durante el tiempo máximo que se fije por el tribunal, y constará de dos partes:

a) Redactar un parte de incidencias en el servicio relacionado con las funciones a desempeñar por los titulares de estos puestos de trabajo.

b) Desarrollo de un test de aptitud profesional que propondrá el tribunal antes del comienzo del ejercicio.

OCTAVA.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y EVALUACION DE LOS MERITOS

Fase de oposición.—Los tres ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador, y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día que se otorguen y expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas. El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Fase del concurso.—Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos:

a) Por servicios efectivos prestados como funcionario o como contratado laboral, en Centros Asistenciales de las Corporaciones Locales con título oficial de Auxiliar de Clínica, en tareas similares a las correspondientes a las plazas convocadas: 0,60 puntos por cada año de servicios prestados.

b) Por servicios efectivos prestados como funcionario o contratado laboral en Centros Asistenciales del INSERSO, Seguridad Social u otras Entidades Públicas y Hospitales o Clínicas Privadas, con título de Auxiliar de Clínica en tareas similares a las correspondientes a la plaza: 0,40 puntos por cada año de servicio.

c) Por servicios prestados en Corporaciones Locales como cuidador de enfermos, ancianos o niños, como funcionario o contratado laboral: 0,35 puntos por cada año de servicio.

En ningún caso se computarán más de 5 puntos por servicios prestados:

d) Por haber aprobado pruebas selectivas para contratación temporal de puestos de trabajo de cuidador de enfermos, ancianos o niños en Corporaciones Locales: 1,00 puntos.

e) Por diplomas obtenidos y cursillos realizados sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 0,25 puntos por cada uno, a juicio del tribunal, con un máximo valorable de 1 punto.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

NOVENA.—VALORACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CUIDADORES FIJOS DE REGIMEN LABORAL ASPIRANTES A LAS PLAZAS

Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 23/1988 de 28 de julio, se valorarán los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria por los cuidadores fijos de régimen laboral a estas plazas de funcionario, de la forma siguiente:

a) Por año efectivo de servicio prestado como laboral fijo o contratado: 0,80 puntos.

b) Por superación de pruebas selectivas para contratación laboral indefinida como Cuidador: 2 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de estos servicios podrá ser superior a 5 puntos.

Los puntos así obtenidos, cuya valoracion deberá realizarse por el tribunal antes del inicio de las pruebas, se aplicarán

consuntivamente por aquél a cada uno de los ejercicios de la oposición, de forma que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la base anterior de la convocatoria para poder superar cada uno de los ejercicios.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, se sumarán a la puntuación final, a efecto de establecer el orden definitivo de puntuación.

DECIMA.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION

El programa sobre el que versarán los ejercicios primero y segundo de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

UNDECIMA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán una vez transcurridos al menos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta Provincia, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará con el concursante-opositor cuya inicial del primer apellido corresponda con la letra «M», según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 1 de septiembre de 1988.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

DUODECIMA.—RELACION DE APROBADOS

Finalizada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas de trabajo convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DECIMOTERCERA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal, dentro de los VEINTE DIAS NATURALES contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia de los títulos exigidos acompañada con su original para su cotejo a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificante de abonar los derechos para su expedición.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, y ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DECIMOCUARTA.—TOMA DE POSESION

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los concursantes-opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento.

DECIMOQUINTA.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOSEXTA.—LEGISLACION SUPLETORIA

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 20 de octubre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA PROVISION DE ONCE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE AUXILIARES DE CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION

Primera parte

Tema 1.—Relación auxiliar-paciente.

Tema 2.—Funciones del auxiliar con pacientes hospitalizados agudos. Misión de auxiliar con pacientes hospitalizados crónicos o de larga estancia.

Tema 3.—La Unidad Psiquiátrica en el Hospital General. Hospital de Día y Hospital de Noche.

Tema 4.—Rehabilitación del enfermo psíquico: Laborterapia. Terapia Ocupacional. Socioterapia. Grupos. Grupos. Ludoterapia.

Tema 5.—Asistencia al enfermo toxicómano y alcohólico. Problemas más importantes que plantea la asistencia de estos pacientes.

Tema 6.—Demencia senil. Normas generales a tener en cuenta en la asistencia a los enfermos psíquicos seniles.

Tema 7.—Nociones sobre el equipo psiquiátrico. La función del auxiliar en el equipo psiquiátrico.

Tema 8.—Nociones sobre talleres protegidos. La colonia agrícola. Los puentes asistenciales, pisos asistidos, clubes. Organización y funcionamiento dentro de la cadena asistencial.

Tema 9.—Principios de la Psiquiatría comunitaria. El Hospital Psiquiátrico como Comunidad Terapéutica.

Tema 10.—Actuación de los equipos de Salud Mental intrahospitalaria y extrahospitalariamente.

Tema 11.—Idea general sobre Geriatría.

Tema 12.—El anciano y su entorno familiar.

Tema 13.—Higiene mental de la tercera edad. Prevención de trastornos psíquicos en la tercera edad.

Tema 14.—Prevención de accidentes más frecuentes en los ancianos.

Tema 15.—Higiene y régimen de vida en los ancianos.

Tema 16.—La Unidad de Psicogeriatría. Hospital de Día. Hogares y Residencias de Ancianos.

Tema 17.—La auxiliar de niños y el seguimiento diario. Recogida de datos. Ficha de recursos.

Tema 18.—Técnicas de aprendizaje y juego.

Tema 19.—La estimulación (precoz).

Tema 20.—Formas alternativas de atención a los menores. Aportación de la Auxiliar de niños al Equipo Educativo.

Tema 21.—Alimentación del Niño. Nociones generales. Lactancia artificial. Alimentación complementaria. Alimentación a partir del primer año de vida.

Tema 22.—Higiene general del niño. Vestido y calzado. Baño y limpieza corporal. Higiene dental.

Tema 23.—Accidentes y enfermedades en la infancia. Primeros auxilios en el niño herido o intoxicado. Enfermedades exantemáticas. Enfermedades no exantemáticas.

Tema 24.—Prevención de las enfermedades infecciosas, vacunación. Consideraciones generales. Importancia de la vacunación en Salud Pública. Complicaciones y contraindicaciones de las vacunas. Calendario vacunal.

Tema 25.—Cuidados generales del niño enfermo. Administración de medicamentos. Alimentación. Actitud ante: fiebre, vómitos, enfermedad respiratoria, heridas quirúrgicas y no quirúrgicas, escayolas, inmovilizaciones, SIDA, etc.

Segunda parte

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Organización Territorial del Estado.

Tema 2.—El Régimen Local español: Principios constitucionales. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local: estructura. El Municipio: organización y competencias municipales.

Tema 3.—La Provincia en el Régimen Local español. Organización y competencias de la Provincia de régimen común. Las Diputaciones Provinciales. Elección de sus miembros.

Tema 4.—Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones informativas y la Comisión Provincial de Gobierno.

Tema 5.—La Salud en la Constitución. La Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986; especial referencia a la regulación de la salud mental. Protección a ancianos y minusválidos psíquicos. El Fondo Nacional de Asistencia Social.

Tema 6.—La Función Pública Local. Las escalas de funcionarios de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

Tema 7.—Los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Segovia. El Hospital Psiquiátrico Provincial, la Residencia de Ancianos y la Residencia Juvenil Juan Pablo II: organización y servicios. Sectores Psiquiátricos de la Provincia.

3377

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CONDUCTOR

Incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación para 1988, y aprobadas las Bases por el Pleno de la Diputación en sesión de 20 de septiembre de 1988, se convoca Concurso–Oposición Libre para provisión en propiedad de dos plazas de Conductor, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, por el sistema de Concurso–Oposición Libre, de dos plazas de Conductor.

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas, en su caso, con las vacantes que puedan producirse por cualquier causa mediante acuerdo expreso de la Corporación hasta la fecha de la resolución del expediente de esta convocatoria, y en su caso, antes del comienzo de los ejercicios de selección.

SEGUNDA.—CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.

Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para el puesto base de trabajo de esta categoría profesional.

Los aspirantes que resulten nombrados para ocupar las plazas mencionadas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Los nombrados vendrán obligados a realizar los trabajos cometidos que figuran enumerados en el Anexo de estas Bases y deberán residir en alguna de las localidades del Parque Comarcal a que esté adscrito el respectivo puesto de trabajo, ejercitando la opción correspondiente según el orden de puntuación que obtenga.

TERCERA.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite, con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente o el Certificado de Estudios Primarios, obtenido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76 en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de la Clase C–2.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5.de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 1.200 pesetas, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la Base anterior, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

CUARTA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Diputación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la Convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

QUINTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación aprobará mediante Resolución, la Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión, asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de resposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Lista.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Administraciones Públicas.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El Oficial Mayor de la Corporación, salvo que recabe estas funciones el Secretario General de la Corporación, que actuará con voz y voto.

Asimismo la Presidencia podrá designar un Técnico experto en la materia para que actúe en el ejercicio práctico.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal.

La composición nominal del Tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente con el Anuncio en el que se haga pública la Lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este Subgrupo en los 5 años anteriores a la de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases.

SEPTIMA.—PRUEBAS SELECTIVAS.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer Ejercicio.– DE APTITUD PROFESIONAL: Consistirá en dos partes: a) realizar uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio y durante el tiempo máximo que se señale por el mismo.

Se calificará el conocimiento del trabajo realizado, la destreza en su ejecución y el tiempo invertido.

b) Consistirá en la redacción de un parte de trabajo relacionado con las funciones del puesto a desempeñar.

Segundo Ejercicio.– ESCRITO: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con las dos partes del programa, propuestas por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, durante el tiempo máximo fijado por aquél.

Tercer Ejercicio.– ESCRITO: Consistirá en desarrollar por escrito un tema extraído al azar de la parte Técnica-Profesional del Programa.

OCTAVA.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y EVALUACION DE LOS MERITOS.

Fase de Oposición.– Los dos ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día que se otorgue y expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los dos ejercicios.

Fase de concurso.– Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por servicios efectivos prestados como Conductor de vehículo o maquinaria para los que se exige estar en posesión del Permiso de Conducción C–2, en propiedad, contratado, interino o adscrito, en el Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales en tareas iguales a las correspondientes a la plaza: 0,60 puntos por cada año de servicio.

b) Por servicios efectivos prestados como Conductor de vehículo o maquinaria para los que se exige estar en posesión del Permiso de Conducción B, en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales: 0,35 puntos.

c) Por servicios prestados como Conductor de vehículo o maquinaria para los que se exija el Permiso de Conducción C–2, en Empresas privadas: 0,40 puntos por año de servicio.

No podrán computarse más de 5,00 puntos por valoración de servicios.

d) Por estar en posesión del Permiso de Conducción C–2+E, 1 punto.

La prestación de servicios en empresas privadas se acreditará mediante la oportuna certificación de la Empresa y justificantes de cotización en la correspondiente categoría profesional de la Seguridad Social, expedida por el INSS.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

NOVENA.—CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

DECIMA.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION.

Los programas sobre el que versarán los ejercicios, son los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

UNDECIMA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán una vez transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el Anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta Provincia, al mismo tiempo en que se publique la Lista de admitidos y excluidos a la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará con el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra «M», según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 1 de septiembre del corriente año.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado la prueba.

DUODECIMA.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los opositores el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DECIMOTERCERA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la Base anterior, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo) a que se refiere el apartado c) de la Base Tercera de esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y del Permiso de Conducción de la Clase C–2.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de las funciones del cargo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DECIMOCUARTA.—TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOQUINTA.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOSEXTA.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas Bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquélla, Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 18 de octubre de 1988.—El Presidente, Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CONDUCTOR

Primera Parte

TECNICA–PROFESIONAL

Tema 1.—Señales de tráfico reglamentarias y reglas de circulación.

Tema 2.— Conocimientos de las máquinas empleadas en la construcción y descripción de su uso referido a carreteras. Tractores, Apisonadoras. Rodillos. Palas mecánicas. Retroexcavadoras. Dumpers. Niveladoras. Barredoras. Cisternas. Bituminadoras. Compresores. Martillos. Vibradores. Bombas y pequeñas máquinas auxiliares.

Tema 3.— Descripción general del motor de explosión, de dos y cuatro tiempos de gasolina.

Tema 4.— Descripción general del motor de combustión interna, de dos y cuatro tiempos, de gasóleo.

Tema 5.— Carburación. Sistemas de carburación. Alimentación del carburador. Filtros de aire y gasolina. Compresores, Averías en la carburación.

Tema 6.— Engrase del motor. Sistemas de engrase y sus averías.

Tema 7.— Refrigeración. Sistemas y averías.

Tema 8.— Equipo eléctrico del automóvil. Encendido por delco o batería y por magneto. Arranque eléctrico. Alumbrado. Averías en el equipo eléctrico.

Tema 9.— Embrague. Sistemas y averías.

Tema 10.— Caja de velocidades. Descripción de la caja de cambios. Cambios automáticos. Rueda libre. Averías en el sistema de cambios.

Tema 11.— Diferencial y puente trasero. Su descripción. Problema técnico que resuelve y averías.

Tema 12.— Ruedas. Tipos de suspensión. Averías.

Tema 13.— Frenos. Por mando mecánico. Hidráulicos. Servofrenos. De aire comprimido. Averías.

Tema 14.— Conocimiento general sobre apisonadoras, tractores y demás máquinas de obra.

Tema 15.— Motobombas. Bombas centrífugas. Bombas de pistón. Cebado, arranque y parada. Llaves de paso.

Tema 16.— Apisonadora. Bastidor. Rodillos. Sistema de blocaje: engrase de los mismos. Caja de velocidades. Sistemas de maniobra de los mismos. Embragues. Sistema de maniobra de los mismos. Diferencial, frenos, sistema y uso de ellos. Motor, tipo, arranque en frío y en caliente. Engrase tipo bomba, engrase del cilindro regulador. Tipo y función del mismo. Dirección. Sistema. Transporte por carretera, precauciones, aparcamiento, partes de ocurrencias. Reparaciones de pequeñas averías.

Tema 17.— Nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras. Clases y dimensiones de la piedra machacada y gravillas. Indice de calidad. Adhesividad. Betunes y emulsiones. Clases. Aglomerados asfálticos. Clases.

Segunda Parte

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— La Administración del Estado. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3.— La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: Concepto, elementos y órganos de Gobierno.

Tema 4.— La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias. Cooperación provincial a los servicios municipales.

Tema 5.— La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. El Servicio Provincial de Vías y Obras: organización y funciones.

Tema 6.— Los funcionarios de las Entidades Locales: concepto y clases. Organización de la Función Pública Local. Los Grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales. Los funcionarios de Servicios Especiales: clasificación y funciones.

Tema 7.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario.

3437

Junta de Castilla y León
Consejería de Economía y Hacienda.
Servicio Territorial de Economía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: ENTRECANALES Y TAVORA, con domicilio en C/Juan de Mena, 8. 28014 MADRID.

Lugar donde se va a establecer la instalación: PRADALES, teniendo su origen en un apoyo de la línea denominada CAMPO DE SAN PEDRO-CARABIAS «EL MILIARIO» junto al p.k. 132,811 de la Ctra. N-1, finalizando a 238 m. en un C.T. de intemperie en el paraje de NAVAHERMOSA.

Finalidad de la instalación: suministrar energía a las instalaciones temporales necesarias para la construcción de un tramo de la Autovía Carabias-Milagros.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple, tensión 15 KV, longitud 278 metros, conductores de aluminio-acero de 56 mm^2 de sección aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación, tipo intemperie, potencia 200 KVA, relación 15000/±5% 380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.170.000 pesetas. Centro de transformación, 2.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la c/José Zorrilla núm. 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 20 de octubre de 1988.—El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3344

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de octubre de 1988, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso-subasta, para la realización del PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE ESTE MUNICIPIO, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el Art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria URGENTE DE CONCURSO- SUBASTA contratación de dicho PROYECTO, con un precio de licitación de setecientas mil pesetas y un plazo de ejecución de diez meses, fijándose una garantía provisional de quince mil pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Olombrada, a 19 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., domiciliado en ...., calle ..., n.º ..., provisto del D.N.I. n.º ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio ... (o en representación de ...), enterado el anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha ..., convocando para la contratación de la ejecución del PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO del Municipio de Olombrada (Segovia), conocido Memoria, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales.

..., a ... de ... de 1988

EL PROPONENTE

(Firmado y rubricado)

3345

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de octubre de 1988, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de MEJORA DE LA CASA CONSISTORIAL, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el Art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 2.000.000 (dos millones) de pesetas y un plazo de ejecución de ...; fijándose una garantía provisional de 40.000 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Olombrada, a 19 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., domiciliado en ...., calle ..., n.º ..., provisto del D.N.I. n.º ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio ... (o en representación de ...), enterado el anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha ..., convocando subasta pública para la contratación de las obras de MEJORA DE LA CASA CONSISTORIAL, conocido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales.

..., a ... de ... de 1988

EL PROPONENTE

(Firmado y rubricado)

3361

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de octubre de 1988, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de «ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CONSULTORIO MEDICO EN VILLAGONZALO DE COCA», se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el Art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 2.029.104 pesetas y un plazo de ejecución de TRES MESES, fijándose una garantía provisional de 40.582 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Coca, a 22 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3362

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de octubre de 1988, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de «SUSTITUCION PARCIAL DE TUBERIAS DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO EN COCA», se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el Art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 22.139.291 pesetas y un plazo de ejecución de NUEVE MESES, fijándose una garantía provisional de 442.786 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Coca, a 22 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3403

Mancomunidad de Municipios del Zorita «Manzo»

ANUNCIO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad del Zorita «Manzo» en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de re-

gir el concurso para la adquisición del equipamiento para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de esta Mancomunidad, se expone al público durante el plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará tanto resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.º OBJETO: La adquisición de los bienes detallados en el pliego de condiciones y que son los siguientes:

a) Un camión de recogida de residuos sólidos urbanos, con caja compactadora de ONCE metros cúbicos, con dispositivos para elevación de contenedores y lavado de los mismos.

b) Ciento veintiocho contenedores, de 800 litros de capacidad cada uno.

2.º TIPO DE LICITACION: Se señala como tipo de licitación para la totalidad del equipo QUINCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (15.250.000), mejorables a la baja.

3.º PAGO: Se abonará en dos partes:

a) 5.537.784 pesetas, correspondientes a la subvención de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León en el momento inmediatamente después de recibirse la aportación de este organismo. 2.087.216 pesetas, aportación de la Mancomunidad, dentro de los NOVENTA DIAS naturales siguientes a la firma del contrato de suministro.

b) 7.625.000 pesetas, se abonarán con las posibles subvenciones que concedan la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, o, en su defecto, mediante operación de crédito que suscriba la Mancomunidad con el Banco de Crédito Local. Esta cantidad (7.625.000) devengará un interés a favor del contratista de hasta un 1,5 mensual, desde los noventa días contados a partir de la fecha de la firma del contrato de suministro.

4.º FIANZA: La provisional que deberá depositarse con carácter previo para tomar parte en el concurso, ascenderá a TRECIENTAS CINCO MIL PESETAS, depositada en metálico o mediante aval bancario, constituida con arreglo a lo dispuesto en la legislación reguladora de esta materia.

La definitiva, el adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación. En la misma forma que para la garantía provisional.

5.º PLAZO DE GARANTIA: Se fija un plazo de garantía de DOCE MESES, contados desde el día de la entrega de todos los equipos, para todos los bienes adquiridos.

6.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de Marugán, en las horas de oficina, y por término de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente hábil en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminado el último de dichos días a las DOCE HORAS.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Marugán, y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.º APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Marugán, al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días legales, a las DOCE HORAS ante el Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, con la asistencia del Secretario que dará fe del acto.

La Mancomunidad, cualquiera que sea el resultado del concurso, puede declararse desierto o adjudicarle al licitador que estime conveniente, apreciando discrecionalmente el conjunto de circunstancias.

8.º MODELO DE PROPOSICION: En sobre cerrado y lacrado, debiendo fijar en el anverso «Propuesta para tomar parte en el concurso para suministro a la Mancomunidad del Zorita del equipamiento para prestación del Servicio de Recogida de residuos Sólidos Urbanos».

En el sobre habrá de incluirse, además de la oferta, los siguientes documentos:

a) Recibo o fotocopia del mismo referido al último pago de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

b) Recibo o justificante acreditativo de haber constituido a favor de esta Mancomunidad la cantidad de TRESCIENTAS CINCO MIL PESETAS, en concepto de garantía provisional.

c) Memorias, informes, planos, grabados y cuantos documentos de cualquier índole estime necesarios, que puedan contribuir a aclarar y precisar las características de los bienes que incluya en su oferta el licitador.

d) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

MODELO

Don ..., con domicilio en ..., con D.N.I. n.º ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con el correspondiente poder, enterado del concurso convocado por la Mancomunidad de Municipios del Zorita «Manzo», con sede en el Ayuntamiento de Marugán (Segovia), para la adquisición del equipo básico para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, consistente en un camión de recogida de basuras y contenedores se compromete a efectuar dicho suministro en el precio de ... pesetas, con sujeción al pliego de condiciones vigente, que declara conocer y aceptar, así como las condiciones técnicas anejas.

(Fecha y firma del proponente)

Marugán, a 21 de octubre de 1988.—El Presidente, Luis Fuentes Caro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3318

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

En ejecución del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 17 de ocubre, se acuerda convocatoria de una plaza de Sargento de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Cuéllar con arreglo a las siguientes BASES Y PROGRAMA:

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Sargento de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Cuéllar, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, Nivel 12, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de esta plaza será incompatible con cualquier actividad remunera pública o privada, quedando sometida al régimen de dedicación exclusiva con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de aquella que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Admón. Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

TERCERA.—INSTANCIAS

Las intancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con las instancias se incluirá una relación con los méritos que los aspirantes aleguen para la fase del concurso.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos en la Depositaría Municipal y se acreditará su pago mediante la correspondiente carta de pago, que se unirá a la instancia.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores/as admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, contándose un plazo de diez días hábiles para oír reclamaciones y subsanaciones de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Nacional de Administración Pública.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

El Jefe de la Policía Municipal de un Ayuntamiento donde exista Cuerpo de la Policía Municipal.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario.—El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el tribunal resolverá.

SEXTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en los ejercicios de la fase de la oposición se efectuará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, como mínimo del comienzo de los ejercicios, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial el día, la hora y el lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado discrecionalmente por el tribunal.

SEPTIMA.—FASES Y PRUEBAS DE SELECCION

Se celebrará en primer lugar, la fase de la Oposición y seguidamente el concurso.

A) FASE DE LA OPOSICION:

La oposición constará de tres ejercicios. eliminatorios cada uno de ellos, de modo que no podrán pasar al ejercicio siguiente, y en su caso, a la fase del concurso, quienes no hubieren alcanzado la puntuación mínima establecida.

Primer ejercicio:

— Reconocimiento médico.
— Carrera de Velocidad.
— Carrera de resistencia muscular.
— Salto de longitud con los pies juntos.

Estas pruebas se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el anexo II.

La calificación de cada prueba, será apto o no apto, quedando eliminado el aspirante que no supere alguna de ellas.

La segunda parte, consistirá en un examen psicotécnico (entrevista en profundidad). La aptitud psíquica se verificará con la realización de un cuestionario acomodado a las condiciones exigidas en el cargo a desempeñar.

La calificación de esta parte será de apto o no apto.

Segundo ejercicio:

— *Teórico escrito.*

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas de un tema de conjunto, propuesto por el tribunal y desenvuelto en el ámbito del cuestionario de esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

El tribunal establecerá un diálogo con los aspirantes acerca de los trabajos presentados y solicitará cuantas aclaraciones estime necesarias, valorando los trabajos presentados, la claridad y orden de ideas, las dotes de construcción personal y el sentido crítico.

Tercer ejercicio:

— Práctico.

Consistirá en la realización de unos o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, relacionados con las funciones y cometidos a desempeñar por el titular, durante un tiempo máximo de dos horas, pudiendo manejar los textos legales y bibliográficos que considere oportuno el aspirante.

OCTAVA.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y VALORACION DE MERITOS

La calificaciones serán adoptadas por la suma de puntuaciones y dividirla por los miembros del tribunal.

Los ejercicios segundo y tercero de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de los ejercicios serán hechas públicas el mismo día en que se otorguen.

El orden de calificación definitiva de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

FASE DEL CONCURSO:

La calificación de méritos se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de méritos otorgados y justificados documentalmente.

La valoración de la fase del concurso, no podrá ser superior al cuarenta por ciento de la puntuación total del concurso-oposición.

La calificación de méritos será la siguiente:

1.—Experiencia de mando o dirección referida a haber ejercido empleo de oficial o jefe en Cuerpo de Seguridad del Estado, Fuerzas Armadas, Policía Municipal, 0,60 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por servicios prestados como Guardia Municipal 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por titulaciones superiores o diplomas universitarios, 1 punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de 2 puntos.

4.—Por titulaciones, diplomas o certificados académicos de curso de aplicación a las funciones policiales 0,50 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 3 puntos.

5.—Por condecoraciones, menciones o felicitaciones oficiales, (civiles, policiales o militares), 0,25 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 2 puntos.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Edictos de la Corporación Municipal.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Para determinar el orden de clasificación definitiva de los aspirantes que hubieran superado las prueba se sumarán los puntos obtenidos por cada uno de los ejercicios de la oposición y los que resulten de la fase del concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado que lo elevará al señor Alcalde para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del mismo.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la convocatoria y que son:

1.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original para compulsar), de conformidad con el R.D. 1245/85 de 17 de julio.

2.—Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad de las establecidas en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deber ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Cartilla Militar o certificación acreditativa de estar exento, en caso de aspirantes masculinos.

6.—Titular de Bachiller Superior o equivalente.

7.—Permiso de conducir de la clase A-2 y B-2.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

DECIMA.—INCIDENCIAS

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre.

UNDECIMA.—RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados de los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el servicio en la Policía Municipal.

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: 1,65 metros.

Talla de corpulencia de 3 a 5. (Peso: talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 centímetros o superior.

Expirometría: Mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1.—Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 centímetros al torácico.

2.—Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1.—Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara que tengan repercusión en el aspecto externo.

2.—Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1.—Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.—División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3.—Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglutación o emisión de la palabra).

4.—Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorios y circulares:

1.—Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2.—Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.—Lesiones valvulares.

4.—Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1.—Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2.—Falta del dedo gordo del pie.

3.—Pies planos marcados con arco plantar poco marcado.

4.—Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfueros y servicios del cuerpo.

5.—Escoliosis, cifosis o lodosis que produzcan asimetría en la dipedestación.

6.—Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en hipedestación.

7.—Genu varum y gene valgum.

8.—Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) Enfermedades del aparato de la visión:

1.—Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual, serán causas de inutilidad aquella que, sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Mecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedades del aparato de audición:

1.—Sordera.

i) Enfermedades de la fonación:

1.—Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

Desarrollo de las pruebas físicas.

1.—Carrera de velocidad (60 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intento: Un solo intento.

(Sólo se permiten dos salidas, a la segunda falta eliminado).

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

2.—Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

3.—Salto de longitud:

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 m. de ancha, marcada en el suelo y paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 m. del borde anterior al mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

TABLA DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS

HOMBRES

	Edades				
	30 años	de 30 a 35	de 36 a 40	de 41 a 48	hasta 55
Velocidad 60 m.	9”	9”4/10	9”8/10	10”2/10	10”8/10
Resistencia 1.000 m.	4’	4’45”	5’45”	6’45”	7’45”
Salto de longitud	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.	1,60 m.	1,50 m.

MUJERES

Velocidad 60 m.	10”	10”4/10	10”8/10	11”2/10	11”8/10
Resistencia 1.000 m.	4’30”	5’45”	6’45”	7’45”	8’45”
Salto de longitud	1,60 m.	1,55 m.	1,50 m.	1,45 m.	1,40 m.

TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

ANEXO III

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial.

Tema 2.—La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Castilla-León.

Tema 3.—La Administración Local. Principios Constitucionales y su régimen jurídico. Especial referencia al municipio. Organización y funcionamiento.

Tema 4.—Competencias municipales. Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y su forma de gestión.

Tema 5.—El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—La Función Pública Local: Organización de la Función Pública Local. Normativa legal. Régimen disciplinario de funcionarios.

DERECHO PENAL

Tema 8.—Derecho Penal: Delitos y faltas. Circunstancias que modifican la responsabilidad. Personas responsables. Las penas: clasificación, duración, efectos, aplicación y ejecución.

Tema 9.—Delitos contra la seguridad interior del Estado.

Tema 10.—Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 11.—Delitos de riesgo general contra la seguridad del tráfico y contra la salud pública. Juegos ilícitos.

Tema 12.—Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 13.—Delitos contra las personas. Delitos contra la honestidad.

Tema 14.—Delitos contra la libertad y la seguridad.

Tema 15.—Delitos contra la propiedad. Imprudencia punible.

Tema 16.—Las faltas y sus penas. Faltas contra los criterios generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Tema 17.—Reglamento Municipal del Ayuntamiento de Cuéllar sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos.

Tema 18.—Reglamento Municipal del Ayuntamiento de Cuéllar sobre venta ambulante.

Tema 19.—Reglamento Municipal del Ayuntamiento de Cuéllar regulador de la Policía Municipal.

Tema 20.—Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 21.—Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Transporte de mercancías peligrosas. Protección Civil.

CODIGO DE CIRCULACION

Tema 22.—Organismos Oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 23.—El Código de Circulación.

Tema 24.—Las normas generales de circulación.

Tema 25.—Circulación urbana.

Tema 26.—Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 27.—Circulación de automóviles.

Tema 28.—Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

Tema 29.—Permisos y licencias de conducción.

Tema 30.—Denuncias por infraciones en materia de circulación.

Tema 31.—Señales de circulación.

Tema 32.—Medidas de ordenación de tráfico. Ordenación del estacionamiento. Ordenación de la circulación peatonal. Elementos de ordenación de la circulación y del tráfico peatonal.

Tema 33.—Investigación de accidentes: El accidente. Concepto. Clases y causas. Investigación de accidentes: Actuación de la Policía Municipal.

Tema 34.—Los Policías locales. Funciones y competencias. Normativa legal.

Tema 35.—Metodología del mando: Concepto del mando. Deberes del mando. Las órdenes. Procedimiento del mando para la resolución de problemas.

Tema 36.—Intervención Policial: El atestado policial. Generalidades. Requisitos generales. Diligencias.

Tema 37.—Intervención Policial en generales. Intervención con menores. Extranjeros. Militares. Autoridades.

Tema 38.—Actuación policial en delitos contra la propiedad. Utilización ilegítima de vehículos a motor. Estafas.

Tema 39.—Actuaciones Policiales en delitos contra la honestidad. Violación. Abusos deshonestos. Prostitución. Escándalo público.

Tema 40.—Actuaciones Policiales con ebrios. Accidentados o heridos. Enfermos mentales. Tráfico de drogas. Personal femenino. Personal juvenil.

Tema 41.—Intervención policial en alborotos y tumultos. Desórdenes públicos. Secuestros.

Tema 42.—Intervención policial en la protección de personas. La protección de personalidades y autoridades.

Cuéllar, 17 de octubre de 1988.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3333

Ayuntamiento de Escalona del Prado

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente ha resuelto aprobar, mediante Decreto, el lugar y la fecha de comienzo de ejercicios, así como composición nominal del Tribunal Calificador de la oposición cuya convocatoria apareció publicada en el B.O.P. núm. 74, de 20 de junio y en extracto en el B.O.E. núm. 183 de 1 de agosto, ambos del año 1988, relativa a Auxiliar de Administración General, conforme al siguiente detalle:

1.º Que los ejercicios de esta oposición comenzarán el día veintiuno de noviembre, en la Casa Consistorial de esta localidad, a las nueve horas y treinta minutos, debiendo asistir los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad, de pluma estilográfica o bolígrafo y de máquina de escribir, en el caso de no optar por la solicitud prevista en la base tercera de las pruebas.

2.º Que la composición nominal del Tribunal Calificador será la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: D. Alejo Sanz Tordesillas, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. SUPLENTE: D. José Luis de Pablo Roberto, Concejal de este Ayuntamiento.

VOCALES:

EN REPRESENTACION DEL PROFESORADO OFICIAL: TITULAR, D.ª Isabel Arranz Martín. SUPLENTE: D.ª Pilar Martinsanz Blanco.

EN REPRESENTACION DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON: TITULAR, D. Arsenio Gómez Pinilla. SUPLENTE: D.ª Rosa M.ª Rueda Duque.

POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA: TITULAR, D. Luis Peinado de Gracia. SUPLENTE: D. Miguel Angel Cristóbal González.

POR EL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS: TITULAR, D. José Manuel Castro Bernabé. SUPLENTE: D. Miguel Alejandro González-Salamanca y García.

SECRETARIO:

TITULAR: D. José Manuel Castro Bernabé. SUPLENTE: D. Miguel Alejandro González-Salamanca y García.

De conformidad con lo que establece el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los miembros del tribunal calificador, anteriormente relacionados, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra alguna de las causas que se determina en el referida normativa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las bases de esta Convocatoria y de cuanto preceptúa el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administra-

ción del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Escalona del Prado, a 17 de octubre de 1988.— El Alcalde (ilegible). El Secretario (ilegible).

3337

Ayuntamiento de Adrados

Instruido expediente de SUPLEMENTO Y HABILITACION de crédito por medio de SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Adrados, a 18 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente, David Sainz Torres.

3342

M.I. Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno extraordinario celebrado el día 18 de octubre de 1988, el proyecto de Obras de Pavimentación de la Plaza de los Marqueses de Castelar, redactado por D. Luis Felipe Pérez de Oteyza, incluido en los Planes Provinciales de 1988-89; queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El Espinar, a 19 de octubre de 1988.— El Alcalde en funciones, Julio Romano García.

3368

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Convocatoria de concurso restringido de Méritos para la provisión, en propiedad, de una plaza vantante, de Oficial de Mantenimiento.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ha resuelto aprobar mediante Decreto la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso, el lugar y fecha de la resolución del mismo por parte del tribunal calificador y la composición nominal de éste, todo ello de conformidad con lo preceptuado por las bases quinta, sexta y novena de la oportuna convocatoria que fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 94 correspondiente al día 5 de agosto del presente año.

ASPIRANTES ADMITIDOS (base quinta)

1.—MANRIQUE PEREZ, Juan.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCION O FALLO DEL CONCURSO:
(Base novena)

La reunión del tribunal calificador tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 9 de noviembre de 1988, a las trece horas.

COMPOSICION NOMINAL DEL TRIBUNAL
(Base sexta)

Presidente: D. Pedro Velasco Huerta, Alcalde del Ayuntamiento.

Suplente: D. Juan-Jesús Sánchez Alvarez, Concejal.

Vocales: D. Isaac Alvarez Romano, Concejal. D. Ramón Gallego Borreguero, Concejal Delegado de Servicios de Mantenimiento.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: Titular: D. Francisco Barral Espinar. suplente: D.ª Rufina de la Cruz Casado. Ambos Profesores de Educación General Básica del Colegio Nacional Público «Reyes Católicos», de la localidad.

En representación de la Junta de Castilla y León: Titular: D. Sergio Gozalo de Mercado. Suplente: D. Arsenio Gómez Pinilla.

D. Alfredo Martín Gómez, como funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento.

Secretario: D. Pascual Esteban Vírseda, como titular. Suplente: D. Alfredo Martín Gómez, Administrativo de Admón. General.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las bases citadas de la oportuna convocatoria y de cuanto preceptúa el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Turégano, a 20 de octubre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Pedro Velasco Huerta. El Secretario, Pascual Esteban Vírseda.

3370

Ayuntamiento de Aguilafuente

Instruido expediente de SUPLEMENTO de crédito número 2 por medio de SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

En Aguilafuente, a 14 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente, José María Sanz García.

3043

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón-lista cobratoria en sesión de fecha 27 del actual, comprensivo de las siguientes exacciones:

— Arbitrio sobre solares sin edificar.
— Tasa por recogida domiciliaria de basuras.
— Tasa por entrada de carruajes.
— Tasa por tránsito de ganados por vías pavimentadas.
— Arbitrio con fin no fiscal sobre carencia bajada de canalones.
— Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.
— Arbitrio con fin no fiscal sobre explotaciones ganaderas dentro del casco urbano.

Correspondientes al vigente ejercicio de 1987, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 28 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Daniel-Jesús López Torrego.